

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 11 de 2022

Clase de Proceso: AMPARO DE POBREZA, -ordinario laboral-
Radicación: 253863103001-2022-00192-00
Solicitante: DORA ROCIO BERNAL GONZÁLEZ

En atención al informe secretarial que antecede y vista la solicitud de amparo de pobreza que, bajo la gravedad del juramento allega **DORA ROCÍO BERNAL GONZÁLEZ**, como quiera que reúne las condiciones previstas en el artículo 151 del CGP y siguientes, esta Juzgadora,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER a **DORA ROCÍO BERNAL GONZÁLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.056.074.091, el amparo de pobreza, teniendo en cuenta los efectos que consagra el artículo 154 del CGP. La amparada queda exonerada de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y costas procesales.

SEGUNDO. DESIGNAR al abogado RODRIGO PERALTA VALLEJO, como apoderado de la amparada, para que inicie la acción laboral que se menciona en el escrito visto al archivo 001 del expediente electrónico.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente el nombramiento, correo electrónico rpv.abogados@gmail.com, para que dentro de los tres (3) días siguientes se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaf2dacc471e4f5c71f980087f4935b3c1589bff4a5797924b309576008b36a**

Documento generado en 11/11/2022 04:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>